



REF. 3558/22

SMQ/SRV/IMA/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

3902 01.08.2022

Santiago,

VISTOS: La Referencia N° 3558/22 de D. Cecilia Del Carmen Andrade Labra, R.U.N. [REDACTED] representante legal de Sociedad Comercial Andrade Limitada, R.U.T. N° 76.621.533-5, con domicilio legal en calle Carrion N° 1614, Dpto 102-I, comuna de Independencia, por la que solicita autorización sanitaria para la instalación y el funcionamiento de una farmacia de propiedad de la sociedad antes mencionada, ubicada en avenida Boulevard Aeropuerto Norte N° 9623, Local 4, comuna Pudahuel; el Formulario N° 1 Solicitud de autorización de farmacias de fecha 20/04/2022, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago N° 1124609 del 20/04/2022,

CONSIDERANDO: Las actas de inspección N° 0402/22 de fecha 25/05/2022 y N° 0622 de fecha 21/07/2022, suscritas por Inspectores de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Informe Técnico T-0402-0622/22 de fecha 29/08/2022 de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria; y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Código Sanitario y sus modificaciones; el D.F.L. N° 01/1989 que Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; el D.S. N° 466/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; el D.S. N° 404/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1984 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos; el D.F.L. N° 01/2005 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública, dicto la siguiente:

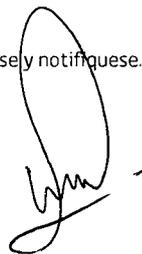
R E S O L U C I Ó N

- 1. APRUÉBASE** la instalación y **AUTORÍZASE** el funcionamiento de la farmacia **Andrade local N° 3** aprobándose los planos correspondientes, ubicada en avenida Boulevard Aeropuerto norte N° 9623, Local 4, comuna de Pudahuel, de propiedad de Sociedad Comercial Andrade Limitada, R.U.T. N° 76.621.533-5, representada por D. Cecilia Del Carmen Andrade Labra, ya individualizada.
- 2. DÉJESE ESTABLECIDO** que en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
- 3. ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal será de **lunes a viernes de 11:30 a 14:00 hrs** y de **15:00 a 20:30 horas** y **sábado de 12:00 a 17:00** horas.
- 4. LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Xiomara Martínez Ospina, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión Químico Farmacéutico de lunes a viernes de 11:30 a 14:00 hrs y de 15:00 a 20:30 horas y sábado de 12:00 a 17:00 horas
- 5. PREVIÉNESE AL REQUIRENTE,** que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

6. **PREVIÉNESE AL REQUERENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Anótese y notifíquese.



Q.F. WILSON GUTIERREZ MONTECINOS
JEFE (S) SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 594/22

DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad comercial Andrade Limitada/ pharmancndrade@gmail.com
- Sección Gestión documental